

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que los días 10 de febrero y 12 de marzo de 2020, fueron radicados dos memoriales a través de la Oficina Judicial, los cuales contienen citación para diligencia de notificación personal no efectiva. A Despacho.

Medellín, 16 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandados	WALTER VÉLEZ VÁSQUEZ JIMMY STED GONZALEZ CASTRO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00646 00
Temas y subtemas	INCORPORA CITACIÓN NO EFECTIVA, ORDENA EMPLAZAMIENTO.

Se incorpora constancias de envío de la citación para diligencia de notificación personal al demandado, con constancia de que la entrega no fue efectiva ya que el demandado no habita o reside en esa dirección.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo manifestado por la parte demandante por memorial radicado el 8 de noviembre de 2019, al indicar que no conoce otra dirección para notificar al demandado, solicitando el emplazamiento, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 del Código General del Proceso, se ordena el EMPLAZAMIENTO de WALTER VÉLEZ VÁSQUEZ, para efectos de que comparezca al Despacho y se notifique personalmente del auto de fecha 27 de junio de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago en favor de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA y en contra de WALTER VÉLEZ VÁSQUEZ y JIMMY STED GONZALEZ CASTRO, dentro del proceso radicado No. 05001-40-03-007-2019-00646-00.

Ahora, conforme lo regulado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, dicha información deberá ser publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, en ese orden de

ideas se ordena que una vez en firme este proveído por Secretaría se realice la publicación.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y si dentro del término antes mencionado la persona emplazada no comparece, el Despacho le designará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

ARC

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c2fa54d735940060b1f6e71ea58784826867d8ad649693b4002048f26bc348c

Documento generado en 16/10/2020 02:00:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 064 (E)** Hoy **19 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.